



Dirección de Salud Municipal Chiguayante



DECRETO Nº 925 /

CHIGUAYANTE, 17 MAY 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.L. Nº 1.263 DE 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; la Ley Nº 19.378 de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio Nº 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante; Mail de fecha 24 de Abril de 2017, emitido por Departamento de Finanzas DAS; Certificado de Disponibilidad presupuestaria-Servicio de Bienestar Nº01-2017, de fecha 26 de Abril de 2017; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1, de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO: Las necesidades del servicio, y en es especial el principio de servicialidad que impone el deber de los órganos públicos de promover y satisfacer los requerimientos derivados de la obligación de otorgar prestaciones transversales en materia de Salud Pública, y en especial, fundado en los intereses propios establecidos en el Servicio de Bienestar el presente Decreto viene en crea un flujo efectivo o caja chica para gastos menores que se indica.

DECRETO:

- 1) **Autorícese** para el ejercicio presupuestario 2017 un Fondo Global en efectivo para operaciones, gastos menores y adquisiciones diversas en el marco del desarrollo del Servicio de Bienestar de la Dirección de Salud Municipal, por la suma de \$50.000 (cincuenta mil pesos).
- 2) **Desígnese** a partir de esta fecha a la funcionaria doña **PAULINA CATALAN GAMBOA**, para que tenga a cargo el manejo y responsabilidad de los fondos globales en efectivo asignados en el numeral anterior.
- 3) **Déjese** establecido que una vez agotado el giro respectivo se deberá rendir cuenta documentada, mediante boletas, facturas u otros comprobantes, procediendo a efectuarse un nuevo giro previa aprobación de la rendición de cuentas anterior por parte del Director y de la Sección de Finanzas de la Dirección de Administración de Salud.
- 4) **Dispóngase** que la funcionaria designada en el número 2 del presente Decreto deberá rendir correspondiente caución de fidelidad funcionaria, para cuyo efecto, la

18 MAY 2017





Dirección de Salud Municipal Chiguayante



Dirección de Administración de Salud, a través de su Sección de Remuneraciones, adoptará las medidas pertinentes.

5) Impútese el gasto que irroga el presente Decreto a la cuenta contable N°2152212002 denominada "Gastos Menores" del Presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Salud Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:


Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Das (3)
- Archivo

JARV/LTS/PBK/LPG/lpg